

**FECHA:** Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** **MODIFICACIÓN TÍTULO DOS “GARANTIAS”  
MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10 de 2018 de la de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente circular se modifica el Título Segundo “Garantías” del Manual de Servicios de FINAGRO con el fin de incluir el nuevo instrumento “FAG en condiciones de mercado” para créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado. Estos créditos corresponden a aquellos que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante FINAGRO.

Podrán acceder a esta garantía los pequeños y medianos productores que, en los dos (2) años anteriores a la fecha de celebración del crédito ante el Intermediario Financiero no hayan sido beneficiarios de créditos registrados ante FINAGRO (créditos redescontados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios). Los intermediarios podrán validar esta condición de manera previa, mediante la opción de consulta en la página Web de FINAGRO, siempre que cuenten con la autorización de sus clientes para el efecto. Para ello se seguirá la ruta Operaciones en Línea >> Consultas FAG >> InfoAgro >> Consulta FAG en condiciones de mercado.

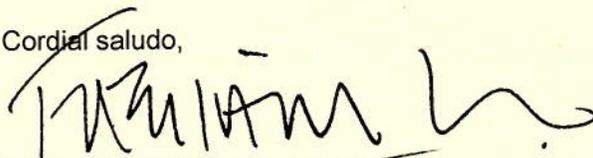
La cobertura de garantía y la comisión serán las siguientes: Tipo de Productor	Cobertura	Comisión Anual
Pequeño Productor	Hasta 50% sobre el valor del crédito	5,35% sobre el valor de la garantía
Mediano Productor	Hasta 40% sobre el valor del crédito	5,50% sobre el valor de la garantía

El registro de las operaciones ante FINAGRO se deberá hacer a través del portal transaccional InfoAgro utilizando la funcionalidad “Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado”.

Lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria, rige a partir del día **11 de marzo de 2019**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,



**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Vicepresidente Financiero – Representante Legal